

de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

ALDO MARTÍN PRIETO BARRERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2453451-8

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Superintendente Nacional de Bienes Estatales

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 010-2025-VIVIENDA

Lima, 29 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Superintendente/a Nacional de Bienes Estatales, siendo necesario designar a su titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor JOSE FELISANDRO MAS CAMUS, en el cargo de Superintendente Nacional de Bienes Estatales.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2453450-16

Aprueban Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Valores Unitarios a costo directo de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 277-2025-VIVIENDA

Lima, 29 de octubre de 2025

VISTOS:

La Nota N° 404-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de la Dirección General de Políticas y Regulación

en Vivienda y Urbanismo (DGPRVU); el Informe N° 082-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU y el Informe Técnico Legal N° 025-2025-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU-WSC/JAL de la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano; el Informe N° 872-2025-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, señala que a efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicarán, entre otro, los valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación que formula y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial;

Que, asimismo, el cuarto párrafo del artículo citado en el considerando precedente, establece que las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación;

Que, el literal e) del artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, establece que la DGPRVU tiene la función de conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisar su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos en todo el país;

Que, por la Resolución Directoral N° 003-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, la DGPRVU aprueba la metodología para estimar el valor unitario oficial de las edificaciones, que considera la aplicación de tres partidas de apreciación exterior: Muros y columnas, techos, y puertas y ventanas;

Que, en el marco de las normas citadas y de la función asignada en el artículo 66 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la DGPRVU, a través de los documentos de vistos, ha sustentado y propuesto: i) los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva; ii) el Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con características, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial; y, iii) los Valores Unitarios a costo directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026;

Que, adicionalmente, la DGPRVU señala respecto a las tablas de depreciación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley N° 31313, que deben tenerse en cuenta las Tablas de Depreciación establecidas en el Anexo I del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y modificatorias;

Que, con Informe N° 872-2025-VIVIENDA/OGAJ, desde el punto de vista legal, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable al rango de norma con el que se propone aprobar los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y modificatoria; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Valores Unitarios Oficiales de Edificación para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, que como Anexo I (I.1, I.2, I.3 y I.4), forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar el Instructivo para la determinación de la Base Imponible de las Obras Complementarias, Instalaciones Fijas y Permanentes y Edificaciones con Características Especiales, Usos Especiales o Sistemas Constructivos No Convencionales para el cálculo del Impuesto Predial, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, que como Anexo II, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobar los Valores Unitarios a costo directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, la Costa, la Sierra y la Selva, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, que como Anexo III (III.1, III.2, III.3 y III.4), forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Dichos valores pueden ser utilizados de manera opcional por los Gobiernos Locales o contribuyentes como una guía, a fin de complementar el autoavalúo en caso tuviera que declararse el rubro instalaciones fijas y permanentes, sin perjuicio que el contribuyente pueda efectuar la declaración del citado rubro, según el Instructivo aprobado en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Precisar que las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación N°s. 01, 02, 03, y 04 según el material estructural predominante, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2026, se encuentran contenidas en el Anexo I del Reglamento Nacional de Tasaciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 172-2016-VIVIENDA y sus modificatorias.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y sus Anexos aprobados en los artículos precedentes, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial de El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

WILDER ALEJANDRO SIFUENTES QUILCATE
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2453433-1

ORGANISMOS EJECUTORES

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Designan jefa de Equipo II de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 000171-2025-INS/PE

Jesús María, 29 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° GGJEII20250000001, que contiene entre otros, la Carta N° 000001-2025-INS/GG-JEII del jefe de Equipo II de la Gerencia General, el Memorando N° 000118-2025-INS/PE de Presidencia de Ejecutiva, la Nota Informativa N° 000553-2025-INS/ORRHH e Informe N° 000074-2025-INS/ORRHH-UARH, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Nota Informativa N° 000009-2025-INS/OAJ-LEGM y el Proveído N° 000164-2025-INS/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, prescribe en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el Artículo 1 de la citada Ley;

Que, mediante la Carta 000001-2025-INS/GG-JEII, de fecha 28 de octubre de 2025, el servidor Eduardo Walter Rengifo Infante presentó su renuncia al cargo de confianza de jefe de Equipo II de la Gerencia General, efectuado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000028-2025-INS/PE, solicitando se considere como su último día de labores el 31 de octubre de 2025;

Que, mediante Memorando N° 000118-2025-INS/PE, de fecha 28 de octubre de 2025, la Presidencia Ejecutiva remitió el expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para la evaluación del cumplimiento de los requisitos por parte de la profesional YSABEL ANGELES RAMOS YAÑEZ, para ser designada en el mencionado cargo de confianza;

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 y el numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (ORRHH) a través de los documentos del visto señaló que: (i) Corresponde a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo de aceptación de la renuncia del servidor EDUARDO WALTER RENGIFO INFANTE al cargo de Jefe de Equipo II de la Gerencia General, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000028-2025-INS/PE, siendo su último día de labores el 31 de octubre del presente año; y, (ii) La profesional YSABEL ANGELES RAMOS YAÑEZ, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Entidad; así como en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ser designada en el cargo de confianza de jefa de Equipo II de la Gerencia General, a partir del 1 de noviembre de 2025;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante los documentos del visto considera que, consecuentemente, se ha cumplido con la formalidad legal para la emisión del acto resolutivo propuesto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con el visto de los jefes de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; así como, del Gerente General del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2023-SA, cuyo Texto Integrado fue aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del servidor EDUARDO WALTER RENGIFO INFANTE al cargo de confianza de jefe de Equipo II de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud, efectuada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000028-2025-INS/PE, siendo su último día de labores el 31 de octubre del 2025, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo 2.- DESIGNAR a la profesional YSABEL ANGELES RAMOS YAÑEZ en el cargo de confianza de jefa de Equipo II de la Gerencia General del Instituto Nacional de Salud, a partir del 1 de noviembre del 2025.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales indicados en los artículos precedentes y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.